

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo en cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Real decreto

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Guipúzcoa y el Juez de primera instancia de San Sebastián, de los cuales resulta:

Que en 27 de Abril de 1898, el Procurador D. Félix Velasco, en representación de la Sociedad general del Puerto de Pasages, presentó demanda promoviendo juicio declarativo de mayor cuantía en el Juzgado de primera instancia de San Sebastián contra la Sociedad Lasquibar y Compañía, sobre reclamación de 3.340 pesetas 5 céntimos, por la prestación de servicios de transporte y almacenaje de mercancías:

Que estando el juicio en el trámite de contestación a la demanda, el Gobernador de Guipúzcoa, de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose: en que la Diputación provincial es la que debe conocer y resolver la cuestión planteada, sin perjuicio del recurso contencioso administrativo que el que se considere perjudicado por la resolución que dictare pudiera utilizar; que la Diputación, al traspasar la concesión del puerto de Pasages, se reservó la intervención en la administración del puerto y en la aplicación de las tarifas, y al hacerlo así obró como Corporación encargada de promover el bien común, gobernando y rigiendo los intereses provinciales, y no como mera personalidad jurídica que realiza fines de carácter particular, y que, de consiguiente, el contrato reviste carácter de público y administrativo; que una de las cláusulas en que más de relieve resulta este carácter del contrato es la 5.ª, que dice: «Como principio de buena administración que la provincia aplica a todos los servicios públicos dentro de su jurisdicción, la Diputación continuará ejerciendo la intervención titular que

ejerce sobre las tarifas del servicio del puerto, establecidas por la Sociedad de Fomento, debiendo la nueva Sociedad contar con su aquiescencia en la adopción de cualquier tarifa nueva ó en la modificación de las vigentes, para que los intereses de la explotación se armonicen con los del público en forma equitativa»; que de aquí se deduce la facultad que asiste a la Diputación de aprobar las tarifas de los servicios del puerto, así como también resolver las cuestiones originadas por la aplicación de aquéllas, porque la Autoridad a quien corresponde otorgar la autorización para la percepción de los arbitrios, es la que debe examinar si la Sociedad se ajusta a los términos y límites de la autorización otorgada ó, por el contrario, los traspasa exigiendo un derecho para el que no está facultada; y que el conocimiento de las cuestiones relativas al cumplimiento, inteligencia y efectos de los contratos administrativos corresponde en la vía gubernativa a la Autoridad ó Corporación contratante, según la doctrina establecida en el art. 28 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el art. 84 de la ley de 25 de Septiembre de 1863 y en el art. 5.º de la ley de 22 de Junio de 1894.

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto sosteniendo su competencia, alegando: que el juicio versa sobre reclamación de cantidad por transporte y almacenajes de mercancías, entablada por la Sociedad general del puerto de Pasages contra comerciantes, y en tal concepto no puede estimarse que esta cuestión afecta al cumplimiento de un contrato celebrado por la Administración provincial para obras y servicios públicos, y por lo tanto, que esté atribuida su competencia a la jurisdicción contencioso administrativa, según el artículo 5.º de la ley de 22 de Junio de 1894, sino que desde luego aparece comprendido en el núm. 2.º del art. 4.º de la misma ley, porque el derecho vulnerado es evidentemente de carácter civil; que aun en el supuesto de entenderse que la Sociedad general del puerto de Pasages estuviese subrogada en lugar de la Administración provincial, lo cual no puede admitirse de ninguna manera, los actos realizados por aquella Sociedad no revisten otro concepto que el de haber obrado como persona jurídica, ni la referida Sociedad demandante, al exigir los efectos del contrato

celebrado con los comerciantes, puede ser considerada como Corporación contratante a quien corresponda el conocimiento del asunto en la vía gubernativa, según la doctrina sustentada en el oficio de requerimiento; que este criterio se desprende también del art. 28 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, puesto que para que pudiera admitirse que la cuestión suscitada fuese de la competencia del Tribunal Contencioso, sería necesario que afectara a una Corporación oficial y al rematante de servicios, obras, rentas y arrendamientos, y en general a todos aquellos que hayan de producir gasto ó ingreso en los fondos provinciales, a cuyos asuntos se refiere el artículo 1.º de dicho Real decreto:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial insistió en el requerimiento resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 51 de la ley de Enjuiciamiento civil, según el cual: «La jurisdicción ordinaria será la única competente para conocer de los negocios civiles que se susciten en territorio español entre españoles, entre extranjeros y entre españoles y extranjeros»:

Visto el art. 349 del Código de Comercio que dice: «El contrato de transporte por vías terrestres y fluviales de todo género, se reputará mercantil: primero, cuando tenga por objeto mercaderías ó cualesquiera efectos del Comercio; segundo, cuando siendo cualquiera su objeto, sea comerciante el portador, ó se dedique habitualmente a verificar transportes para el público»:

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha suscitado con motivo del juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la Sociedad general del puerto de Pasages contra la Sociedad Lasquibar y Compañía sobre pago de cierta cantidad por transporte y almacenajes de mercaderías.

2.º Que el juicio versa, por lo tanto, sobre el cumplimiento de un contrato mercantil, y la acción ejercitada por el demandante es de carácter esencialmente civil, siendo, por consecuencia, los Tribunales ordinarios los únicos competentes para conocer y resolver la cuestión planteada:

3.º Que no se trata del establecimiento

de nuevas tarifas ni de modificación de las establecidas para el servicio de explotación del puerto de Pasages, sino de la aplicación a un caso particular de las tarifas existentes.

4.º Que la cuestión que se ventila en los autos no se refiere ni directa ni indirectamente a las relaciones jurídicas que puedan existir entre la Diputación provincial de Guipúzcoa y la Sociedad demandante en virtud del contrato de cesión de la concesión del puerto de Pasages, estipulado entre ambas entidades, único caso en el que podrían ser aplicables las disposiciones legales que regulan el cumplimiento, inteligencia y efectos de los contratos administrativos:

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia a favor de la Autoridad judicial

Dado en Palacio a siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 10 Noviembre 98).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Real orden circular.

Vista una consulta elevada por el Gobernador de la provincia de Cádiz a este Ministerio, relativa a las fechas en que las Comisiones provinciales han de celebrar los concursos para la provisión de los cargos de Médicos propietario y suplente de las Comisiones mixtas de reclutamiento, y en que éstos han de entrar en el ejercicio de sus funciones:

Resultando que en los dos años que lleva de aplicación la ley vigente de Reclutamiento, la designación de los Médicos referidos se ha verificado en diferentes fechas a causa de que, si en 1897 no se dictaron reglas para el concurso y nombramiento hasta que se publicó el Real decreto de 5 de Enero de aquel año, en 1898 tampoco se pudo efectuar dicha operación hasta después del 16 de Febrero, fecha en que se modificaron las anteriores disposiciones.

Vistos el art. 123 de la ley de Reclutamiento y el 106 del reglamento para su ejecución, así como los Reales decretos

citados de 5 de Enero de 1897 y 16 de Febrero de 1898.

Considerando que se hace necesario establecer de un modo permanente y con carácter general la fecha en que cada año deben celebrarse los concursos para la provisión de los cargos de que se trata, así como aquella en que tomen posesión los Facultativos nombrados y cesen los que funcionaron en el reemplazo anterior:

Considerando que el año del reemplazo en que según el art. 5.º del Real decreto de 16 de Febrero último deben ejercer su cargo los Médicos de las Comisiones mixtas, ha de contarse naturalmente desde el día en que las operaciones de dicho reemplazo comienzan, ó sea desde el 1.º de Enero, fecha en que los Ayuntamientos practican el alistamiento de los mozos:

Considerando que, verificándose en el mes de Noviembre de cada año la renovación de las Comisiones provinciales, resultaría anómalo que los Médicos de las Comisiones mixtas de reclutamiento, que deben poseer la confianza de la Corporación que los elige, fueren durante algunos meses los mismos designados por la Comisión anterior; y

Considerando que después del ingreso en filas de los reclutas ha de ser relativamente escaso el número de incidencias en que tendrán que intervenir los Médicos de la Comisión mixta, sin que exista inconveniente legal alguno para que entiendan en ellas desde Enero en adelante los nuevamente nombrados;

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver:

1.º Los concursos para la provisión de las plazas de Médicos propietario y suplente de las Comisiones mixtas de reclutamiento, se verificarán en los diez primeros días del mes de Diciembre de cada año, y en los términos que previene el art. 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897, debiendo las Comisiones provinciales anunciar dichos concursos con la anticipación necesaria.

2.º Verificados en los días que siguen por las Comisiones provinciales los nombramientos de los referidos Médicos, éstos comenzarán á ejercer sus funciones en 1.º de Enero de cada año, cesando en ellas el 31 de Diciembre.

3.º En las incidencias que en cada año queden del anterior, entenderán los Médicos nuevamente nombrados.

Y 4.º En cumplimiento de las reglas que anteceden, los Facultativos que actualmente sirven en las comisiones mixtas cesarán el 31 del próximo Diciembre, fecha en que, con sujeción á lo que disponen las mismas reglas, deberán estar nombrados los que han de ejercer en el reemplazo de 1899

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1898.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Gobernador, Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de....

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Propiedades

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en 14 del actual, dice á esta Delegación lo que sigue:

«Resultando que el monte *El Coto*, figura en la relación de los que no revisten carácter de interés general formada por la Comisión clasificadora que nombró el Real decreto de 27 de Febrero de 1897, como perteneciente al pueblo de Corpa, en esta provincia:

Resultando que en este término no existe monte alguno con la denominación del que ahora se trata:

Resultando, por el contrario, que con igual nombre y cabida existe sin clasificar, en el pueblo de Pozuelo del Rey, así mismo de esta provincia, un monte público, según lo manifestado por el Ingeniero de la Región 12. de la Sección facultativa de Montes de esta Dirección:

Considerando por tanto que á un error material, se debe sin duda alguna la confusión habida en la pertenencia del monte *El Coto*, esta Dirección general ha acordado que se rectifique el error padecido y comunicado á V. S., para que disponga se publique dicha rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades.

Madrid 25 de Noviembre de 1898. = E. de Boneta.

460.—733.

## Ayuntamientos

### Madrid

#### Secretaría.—Negociado de Ensanche

Habiendo acordado este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 15 de Diciembre de 1897, la adjudicación de una parcela de terreno, procedente de vía pública en la antigua calle de Magallanes y agregables á un solar sito en la primera Zona del Ensanche con fachada á las calles de San Bernardo, San Rafael y Magallanes, de la propiedad de la Compañía Inglesa del Tranvía de Madrid, representado por D. Enrique Brown y Granjer, y en cumplimiento de lo dispuesto por Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de Septiembre de 1878, se anunció al público el expresado acuerdo, á fin de que durante el plazo de quince días, á contar de la fecha en que se publicó el referente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Madrid 17 de Noviembre de 1898. = El Secretario general, F. Ruano.

459.—718.

### Boadilla del Monte

Las cuentas de este distrito municipal correspondientes al ejercicio de 1896 á 97 se hallan formadas y censuradas, y expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Boadilla del Monte 18 de Noviembre de 1898. = El Alcalde, Bernabé Retana. = P. S. M., Rafael de la Paliza.

459.—700.

### Escorial

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes del Matadero municipal de esta Villa, dotada con el haber de 150 pesetas, satisfechas por trimestres del presupuesto municipal, y se proveerá en la forma que dispone el Reglamento de 25 de Febrero de 1859.

Las solicitudes, se dirigirán á esta Alcaldía, en el término de 15 días, pasado el cual se hará el nombramiento por la

Corporación, en Profesor veterinario, con arreglo al art. 2.º del citado Reglamento.

Escorial 22 de Noviembre de 1898. = El Alcalde, Gregorio Mújica.

459.—710.

### Prádena del Rincón

Fijadas definitivamente y censuradas por el Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento, las cuentas de fondos municipales pertenecientes al ejercicio de 1896 á 97, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Prádena del Rincón 19 de Noviembre de 1898. = El Alcalde, Ildefonso de Quer.

459.—701.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### AUDIENCIA

D. Juan Dessy y Martos, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, en funciones de interino.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Juan Ortiz Martínez, auxiliar aforador de consumos que ha sido del Ayuntamiento de esta Corte, y habitaba en la calle de la Princesa, núm. 32, piso 2.º, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Noviembre de 1898 = J. Dessy Martos = El Escribano, Juan P. Pérez

458.—685.

#### BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á María Mercedes Carmona Rivas, natural de Albuñol, provincia de Granada, hija de José y de Ursula, de cuarenta y nueve años de edad, casada, sirvienta, que vivió en la calle de Luis Cabrera, 35, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión en la causa que se la sigue por hurto, apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz aguileña, rostro sano, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Noviembre de 1898. = Manuel del Valle. = El Escribano, firmado.

458.—682.

#### CONGRESO

Por el presente hago saber: Que en 26 de Septiembre próximo pasado falleció en esta Corte, sin testar, D. Bernabé Michelena y Ortiz de Urbina, de cincuenta y tres años, soltero, Ingeniero de Montes, hijo de D. Santiago y de Doña Magdalena, natural de Oyarzun, en Guipúzcoa, y promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato del mismo, reclaman su herencia sus dos hermanos D. Félix y Doña Dominica Michelena y Ortiz de Urbina, y sus dos sobrinos carnales D. Alejandro Garibay y Michelena y Doña Dolores Michelena y Verlinden, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los referidos para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid á 25 de Noviembre de 1898. = José Aguilera Meléndez. = Ante mí, Ezequiel Arizmendi.

P.

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente promovido por la Excmo. Sra. Doña Luisa Iranzo Daguerre, Condesa Viuda de Esteban, representada por el Procurador D. Felipe Cano, sobre declaración de herederos de su esposo D. Rafael Esteban de Torre, á favor de su hija menor Doña Isabel Esteban Iranzo; nombramiento de defensor de ésta, y diligencias sobre inventario de los bienes dejados por dicho Sr. D. Esteban de Torre á su fallecimiento; se cita por la presente á los acreedores del referido Sr. Esteban, para que en el día 12 de Diciembre próximo venidero y hora de las diez de su mañana, concurren á la casa donde falleció el susodicho señor, calle de San Lorenzo, núm. 10, á presenciar la práctica del inventario de los bienes dejados á su fallecimiento, haciéndose dichas citaciones en los periódicos oficiales, mediante á ignorarse quiénes sean aquéllos y sus domicilios.

Madrid 26 de Noviembre de 1898. = El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

38.—P.

#### LATINA

D. Luis Alvarez de Estrada, Juez de primera instancia interino y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Plácido del Cerro Hernández, natural de Vargas, partido y provincia de Toledo, hijo de Prudencio y Martina, de cuarenta y cinco años, soltero, jornalero, y que vivió en la Ronda de Atocha, número 11, bajo, núm. 26, y después en la de Segovia, núm. 10, principal, núm. 8, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada en el sumario seguido contra él y otros por delito contra la forma de gobierno y resistencia; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los

agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alto, moreno, delgado, y tiene una pequeña cicatriz visible en la ceja izquierda y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado. Madrid 18 de Noviembre de 1898, = Luis Alvarez de Estrada. = El Escribano, Por habilitación de Jiménez, J. Francisco Arias. 456.—657.

**LATINA**

D. Luis Alvarez de Estrada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Dámaso Leiva Torrijos, natural de Fuente de Pedro Naharro, partido de Tarancón, Cuenca, hijo de Romualdo y de Eugenia viudo, de cincuenta y tres años, y su último domicilio lavadero del río Manzanares, 89, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada por la Superioridad en causa que en este Juzgado se le ha seguido por contrabando, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regular, color moreno y visto con traje de jornalero; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Noviembre de 1898. = Luis Alvarez de Estrada. 458.—683.

**ALCALA DE HENARES**

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto penden diligencias instadas por el Procurador D. Gregorio Moreno Rodrigo, a quien representa su compañero D. Vicente Alonso Martínez, contra Doña Joaquina Alcobendas y otros sobre pago de pesetas en las que se embargaron y se venden en pública judicial subasta como de la propiedad de esta.

Una quinta parte proindiviso con las otras cuatro de la propiedad de D. Mariano, Doña Elisa y D. Francisco Alcobendas y D. Gregorio Moreno, de la casa sita en la calle del Angel de esta ciudad, señalada con el número 3 moderno, que toda mide 13.296 pies cuadrados y forma un polígono regular de cinco lados, linda por su frente la mencionada calle, por la derecha entrando con la calle de Cambrones, por la izquierda con la casa número 1 de la propiedad de D. Francisco y Doña Joaquina Alcobendas, y por la espalda con casa de D. Angel del Campo, cuya quinta parte de casa fué tasada por el maestro albañil D. Dionisio Saez en la cantidad de dos mil setecientas cincuenta pesetas.

En dichas diligencias se ha acordado sacar a la venta dicha quinta parte de casa, por tercera y última vez y sin sujeción a tipo.

El remate tendrá lugar el día 21 del próximo venidero Diciembre a las diez de

su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en ella, con los que se deberán conformar sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares a 25 de Noviembre de 1898 = Blas de Mesa. = Por mandado de S. S. P. H., Licenciado Pedro Vergara. 37.—P.

**GETAFE**

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente único edicto, se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho a la herencia de D. Sinfiriano Para y Marrón, natural de Castañares de Rioja, Logroño, de sesenta y dos años de edad, soltero, hijo legítimo de D. Matías y de Doña Rosalía, que falleció abintestato en una casa de salud de la villa de Leganés, el día 16 de Agosto próximo pasado, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho; haciendo constar a los efectos legales, que se han presentado reclamando la herencia sus primos carnales Doña María de la Presentación Flora de Marrón y García de Albeniz, D. Manuel Sáenz de Zaitegui y Para, vecinos de Miranda de Ebro y de Cuzcurrita de Riotirón, respectivamente; D. Cecilio Sáenz de Zaitegui y Para, que lo es de Madrid; D. Eloy Para Barona, y Don Martín Para García, vecinos de Castañares; la primera por línea materna, y los cuatro últimos por la paterna; pues así lo he acordado en providencia del día de ayer dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Sinfiriano Para y Marrón.

Dado en Getafe a 26 de Noviembre de 1898 = Aquilino Muñiz = Ante mi, el actuario Inocente Mondejar. 39.—P.

**Juzgados municipales**

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte por el presente se cita llama y emplaza a Telesforo del Campo Gamarra que vivió calle de Viriato, núm. 4, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.808 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Octubre 1898. = V.º B.º = Manuel Linares. = El Secretario, Licenciado Juan Morlesin. 431.—247.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, a Victor González Gutiérrez de 24 años, soltero, cuyo paradero se ignora para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado sito en

la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.248 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Octubre 1898. = V.º B.º = Manuel Linares. = El Secretario, Licenciado Juan Morlesin. 431.—248.

**LATINA**

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita

y llama por término de cinco días a Matilde Quero y Mesa, mendiga, de sesenta y nueve años, soltera, y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Noviembre de 1898. = V.º B.º = Fontán. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 455.—646.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de San Lorenzo**

D. Primitivo Martínez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente del primero al cuarto trimestre de 1897 a 98, se sacan a pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

NÚMERO de orden	DÉBITO por principal recargos y costas Ptas. Cents.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	EVALORACIÓN	
			Pesetas	Cents.
290	4 80	D. Lucas Caro, casa calle del Olivar: linda derecha, Gregorio Aldea; izquierda, Valentín Herranz, y espalda, Francisco Manzano.....	66	67
288	12 95	D. Calixto Herrán, tierra en San Benito, de dos fanegas y media: linda S., camino; M., Mariano Pizarro; P., Rufino Muñoz, y N., tierra de San Benito.	133	33
295	5 90	D. Nemesio Manzano, prado en la Longuera, de la Povedilla, de una fanega: linda por todos aires, herederos de D. Manuel Pedraza.....	333	33
308	6 55	D. Deogracias Pedraza, pajar en la Nava: linda derecha, D. Juan Quirós; E., ídem y O., Isidoro Martín.....	66	67
358	17 10	D. Andrés Sánchez Vázquez, huerta en el Hoyuelo, de una fanega: linda S. y M., Pedro Gonzalez; P., camino, y N., Manuel Herranz.....	133	33
317	4 90	D. Antolin Sánchez, casa calle de Covachuelas: linda D., José Gorbollón, I., calle, y E., Lucas Pozos..	66	67
335	12 40	D. Mariano Plaza Castillo, cercado en prado Fuentes, de tres fanegas: linda S. y M., Pedro Herranz; P. y N., Gregorio Preciado.....	80	
280	13 05	D. Nicolás Herrán, tierra en la Hoya de la Lobera de cuatro fanegas: linda N., Julián Alvarez, Sur, Cayo Sánchez, M. y P., Remigio Abad.....	54	33
279	8 25	D. Pedro Herranz, tierra en los Chaparros, de dos fanegas: linda S., Segundo Sánchez, M., Anacleto Preciado; P., Casimiro Gómez, y N., Narciso Peña.....	40	
244	11 20	D. Ambrosio Barbero, huerto en el Puente Cofio, de tres celemines: linda S., M. y N., Domingo Lobato, y N., Río Cofio.....	33	34
364	33 45	D. Pedro Soriano, sexta parte de tierra en San Benito, de una fanega: linda S., camino de Mariano Pizarro; P., Rufino Muñoz, y N., cerro de San Benito.....	66	67
246	3 35	D. Mauricio Cabrero, parte de tierra en Escarabazeras y Poyales, de seis fanegas: linda por todos aires, herederos de Ambrosio Barbero.....	40	
245	4 15	D. Claudio Cabrero, parte de tierra en Escarabazeras y Poyales, de seis fanegas: linda por todos aires, herederos de Ambrosio Barbero.....	40	

La subasta se efectuará en el Ayuntamiento de esta localidad, el día 2 de Diciembre próximo, a las nueve de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, incluso los derechos del Registro por la anotación preventiva del mandamiento de embargo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Robledo de Chavela a 11 de Noviembre de 1898 = El Agente ejecutivo, Primitivo Martínez.

### Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.  
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año 1896 á 97, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
8 14	Doña María Alcaraz, una casa en esta población y su calle de la Salaria, núm. 3: linda derecha, la misma; izquierda, Mariano Dana, y espalda, Federico Bonillón.....	9.000
53	D. José Cantarero Vara, una casa en la calle de las Suertes, número 2: linda derecha, Juan Pablo Roda y espalda, el mismo..	680
68	D. Vicente y María Camarasa, una casa en la calle de D. Eduardo, núm. 15: linda derecha, Ramón López; izquierda, Antonio Higuera, y espalda, Simeón Saez.....	2.620
20 70	D. Mariano Dana, una tierra en este término y sitio Lazareto, de una y media fanegas, ó 51'36 áreas: linda N., camino del Congosto; E., lino villar, y O., Oñate.....	450
21	D. Francisco Dana, una tierra al sitio camino del Congosto, de dos fanegas, ó 68'48 áreas: linda N., Juan Uceda, S. y E., Dámasa Fernández, y O., Tomillares.....	600
74	D. Casimiro Diaz Caballero, una casa en la calle de las Aguas, número 9: linda derecha, Eduardo Duque; izquierda, Pedro Viana, y espalda, José Lozano.....	1.360
23 75	D. Aquilino Delgado, una tierra al sitio Puente de Ladrillo, de cuatro fanegas, ó 136'96 áreas: linda N., coto de Rojas, S. y O., carretera de Castellón, y E., Rojas.....	1.250
82	D. Bernabé Esteban, una casa en la calle de la Iglesia, núm. 14: linda derecha, Mariano Roldán, espalda, el mismo; é izquierda, herederos de Albarrán.....	900
95	D. Joaquín Fernández y José Suárez, una casa en la calle de Doña Sabina núm. 6: linda derecha, José Espinosa; izquierda, Abelardo Martín, y espalda, Agustín Rodríguez.....	3.600
100	Doña Dolores Fernández, una casa en la calle de las Aguas, número 4: linda derecha, Vicente Gorriz; izquierda, Miguel Ortega, y espalda, Bruguera.....	2.700
112	D. Vicente Gorriz, una casa en la calle de las Aguas: linda derecha, Nicolás Rodríguez; izquierda, Dolores Fernández, y espalda, Bruguera.....	1.800
115	Doña Saturnina García, una tierra al sitio de la Sarténilla, de tres y media fanegas, ó 119'84 áreas: linda N., Cañada Real; E., Manuela Vidales, y O., vereda de la casa de Eulogio.	1.075
120	D. Sebastián García, una casa en la calle de la Paloma, número 2: linda derecha, Pedro Jurado; izquierda, Isidro Rico, y espalda, Menvielle.....	380
46 144	D. Esteban Hernández, una casa en la calle del Rastro, número 6: linda derecha, Isidora N.; izquierda, Serapio Martín...	680
48 148	D. Luis Hernández, una tierra en el camino de Valderribas, de una y media fanegas, ó 51'36 áreas: linda N., Duque de Villano; S., el deudor; E., vereda del Fontarrón, y O., Marqués de Claramonte.....	450
49 156	Doña Josefa Ibares, una casa en la calle Real, núm. 10: linda derecha, viuda de Velez; izquierda, calle del Viento, y espalda, Agustín García.....	2.360
183	Doña Nicolasa de León, una casa en la calle de Santiago: linda derecha, Florentino San Galo; izquierda, Eugenia Esteban, y espalda, Pedro de las Heras.....	1.200
56	D. Vicente López, una tierra al sitio la Veredilla, de tres fanegas y tres celemines, ó 111'28 áreas: linda N., la Veredilla, S., Doroteo García; E., Cristóbal Dusmet, y O., Ricardo Sacristán.....	1.850
60	D. Eustaquio Martínez, una tierra al sitio vereda del Buen Año, de dos y media fanegas, ó 85'60 áreas: linda N. y O., bienes del Estado, S., Bruguera, y E., la vereda.....	750
201	D. Aniceto Moraleja, una casa en la calle de Santa Teresa, número 7: linda derecha, Eladio Martínez; izquierda, Juan Ruiz, y espalda, María Espiga.....	1.800
213	D. Manuel Medel Martínez, una casa en la Plaza, núm. 18: linda derecha, herederos de Albarrán; izquierda, calle de Velasco, y espalda, Victoriano Mondejar.....	3.780
81	D. Felipe Perejón, tres tierras unidas en la carretera de Castellón, de 11 fanegas, ó 376'64 áreas: linda N., Ivangrande y Canillejas, E., Paula Oliva; S., Lorenzo Uceda y Paula Oliva, y O., carretera de Castellón, canteras de yeso y Barón de Ripalda.....	1.925
264	D. Juan Rodríguez, una casa en la calle de la Torre, núm. 2: linderos no constan.....	300
91 268	D. Anselmo Rebollo, una casa en la calle Real de Madrid, número 5: linda con herederos de D. Manuel Córdoba.....	4.000
270	D. Telesforo Roldán, una casa en la calle del Rastro: linda izquierda, Celestino de Paredes, y espalda, Nicolasa Monge...	1.000
273	D. Benito Romero, una casa en la calle Real de Arganda: linda izquierda, Gregorio Olivares, derecha y espalda, Sr. Marqués de Guadales.....	1.000
277	D. Isidro Rico, una casa en la calle de la Paloma, núm. 4: linda derecha, Sebastián García; izquierda y espalda, Juan Menvielle.....	740
283	Doña Juana Rodríguez Sánchez, una casa en la calle del Cañuelo: linda derecha, Nicolasa Vidal; izquierda, calle del Presidio, y espalda, Angel Regueiro.....	1.000
116 341	D. Rafael Villa, una tierra al sitio camino de Valderribas, de dos fanegas, ó 68'48 áreas: linda S., Sres. de Murcia, y E., herederos de Bonillón.....	1.100

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
360	D. Julián Aubón, una casa en el barrio de Nueva Numancia y su calle de la Travesía: linda derecha, Gregorio Martínez; izquierda, Julián Fernández, y espalda, un corral.....	800
381	Doña Concepción Blanco Fernández, mitad de una casa en la calle de Santiago, proindivisa con Manuel Alda: linda espalda, Joaquín Linares.....	600
140	Sra. Condesa de Bornos, una tierra al sitio tejat de la China, de siete fanegas y siete celemines, ó 259'65 áreas: linda Norte S. y O., Andrés Avelino Silva, y E., Ferrocarril del Mediodía.....	3.650
395	Doña Manuela Cambiázo, una casa en la calle de Casabella, núm. 4: linda con D. Nicolás Casabella y la Sociedad del Tranvia, teniendo agregado un solar.....	4.000
168	Doña María Espiga Santos, un terreno en el barrio de Doña Carlota, de 2.655 pies: linda N., Pedro Orozco, S., Francisco Arribas; E., Aniceto Moraleja, y O., D. Eduardo Goyena...	250
172	D. José Fernández Castro, una tierra al sitio Escudillas y Palomeras bajas, de 24 fanegas y cinco celemines, ó 836'02 áreas: linda prado Ombaldo, Ferrocarril de Alicante, camino de Yerosos, Nicasio Fernández, y viuda de José Lancha.....	7.700
185	D. José María Gutiérrez, una tierra al sitio camino de Salmadina, de dos y media fanegas, ó 85'60 áreas: linda N., E., Vicente González, S., cañada Real, y O., José Guerrero.....	450
436	D. León González, una casa en el barrio de Nueva Numancia: linda N., S. y E., Clemente y Alejandro Lasalle, y O., Tous..	3.200
441	D. Casimiro Jiménez, una casa en la calle de Florentino: linda derecha, Florentino Martínez; izquierda, juego de Pelota, y espalda, Nicasio Fernández.....	800
443	D. Ventura Hellín Sánchez, una casa en el Arroyo Abroñigal, que baja á la casa de Doña Carlota: linda con el ventorro de Bayona.....	1.120
216	D. Blas Marcos, una tierra al sitio los Lindones, de una fanega y 10 celemines, ó 62'76 áreas: linda N. y O., herederos de Nicolasa Guardia, S., Manuel Molinuevo, y E., Valmediano...	825
226	Sra. Condesa de Montemar, una tierra al sitio Valdebernardo, de una fanega y tres celemines, ó 42'80 áreas: linda E. y O., con vecinos de Vicálvaro.....	675
247	D. Antonio Pardo Borja, una tierra al sitio Valderribas Alto de los Frailes, de cuatro fanegas y tres celemines, ó 145'52 áreas: linda N., camino antiguo de Valderribas, S., Manuel Cogolludo y Leandro Aguirre; E., Manuel Cogolludo y Sr. Marqués de Perales, y O., Sr. Marqués de Casa Gaviria.....	750
251	D. Baldomero Patón, una tierra al sitio Arroyo Abroñigal, que la divide el Ferrocarril de Alicante, de dos fanegas, ó 68'48 áreas: linda N., camino de Santa Catalina, S., Sra. Condesa de Arcos; E. y O., Molinuevo.....	1.100
490	D. Celestino Paredes, una casa en la calle del Rasiro, núm. 30: sin que consten linderos.....	1.100
502	Doña Balbina Palomino, una casa en el barrio de Nueva Numancia, sin que consten linderos.....	5.400
514	Doña Cristina Rodríguez Soler, una casa de 1.000 pies en la calle de San Francisco, núm. 4: linda derecha, Enrique Menéndez; izquierda, Celedonio Ortega, y espalda, Francisco del Río.....	2.300
268	D. Francisco Rozabal, una tierra al sitio camino de Arganda, de siete fanegas, ó 239'68 áreas: linda N., Rous, S., Canillejas; E., Enrique Morón, y O., Manuela Vidales.....	1.775
522	D. Juan del Río López, una casa que linda S., Cándido Moro, Inocencio Martín y Manuel Peralta; E., calle de San Eugenio, y O., Florentino San Galo.....	1.600
524	D. Rosendo Rodríguez, una casa en el barrio de Nueva Numancia y su calle de Casabella: linda con la vía del Tranvia...	1.600
385	D. Victoriano Santos García, un terreno en el barrio de Doña Carlota: linda N., E. y O., D. Eduardo García Goyena, y S., arroyo.....	250
286 538	D. Santiago Sainz y José Pérez, una tierra al sitio los Barranquillos, de 86 y media fanegas, ó 29.61'76 áreas: linda N., cañada de la Magdalena, S., vereda de los Rastrojos; E. y O., tierras de particulares.....	8.600
552	D. Alfonso Trevillo, una casa en el barrio de Nueva Numancia y su calle de Luisa: linda con la Plaza de Robles y terrenos del Sr. de la Presilla.....	2.400

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 3 de Diciembre de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Vallecas á 9 de Noviembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Vicente Polo.  
446.—483.

#### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 24 Junio de 1898, con los números 265.112 de entrada, y 3.470 de registro, correspondiente al constituido por D. José María Navarro y Moreno, importante 615 pesetas, en metálico, para garantizar su contrato de arriendo de Consumos de Cáceres, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precau-

ciones oportunas para que nose entregue el referidodepósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 26 de Noviembre de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

103